AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RBG.MPAL.Nº 144

REG.AUT.Nº

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de noviembre de dos mil ocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 911, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para apertura de vial, definición de alineaciones y ordenación de volúmenes de la parcela 13 del Plan Especial Sectores 5 y 6 del Área de Actuación 229 Fargue. (Expte. 5383/08).

Se presenta a Pleno expediente núm. 5383/08 de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia, relativo a Estudio de Detalle para apertura de vial, definición de alineaciones y ordenación de volúmenes de la parcela 13 del Plan Especial Sectores 5 y 6 del Área de Actuación 229 de El Fargue, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2008 y sometido a información pública sin presentarse alegaciones.

En el expediente obra informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio en el que se hace constar que la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, informó el Estudio de Detalle con algunas observaciones que al no estar concretadas ni motivadas, no es posible tomarlas en consideración.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero.

- 10 abstenciones emitidas por los 8 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García Raya, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías y los 2 Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos, y a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en

Dpto. Organización AS/C 956

ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y en idénticos términos el artículo 16.1°.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para apertura de vial, definición de alineaciones y ordenación de volúmenes en parcela nº 13 del Plan Parcial de los Sectores 5 y 6 del Area de Actuación 229 de El Fargue, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 5 de septiembre de 2008. Según informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T., no se tendrá en consideración las observaciones planteadas por la Junta Municipal de Distrito Albaicín, celebrada el día 16 de octubre de 2008, puesto que, "*...la oposición de la Avv del Fargue, es genérica y al no estar concretada ni motivada, no es posible tomarla en consideración. En cuanto a la queja de la vecina, que no ha presentado ninguna alegación, se refiere al Sistema de Gestión del Plan Especial, que se resolvió en su día y no es competencia del instrumento de Planeamiento que es el presente Estudio de Detalle.*

Por lo que procede proseguir la tramitación del Estudio de Detalle, dando por cumplimentado el período de Información Pública al no haberse presentado ninguna alegación formal."

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de diciembre de dos mil ocho.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Dpto. Organización AS/C 956